

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00384

Por secretaría, tómesese atenta nota del embargo de remanentes y/o de bienes que se puedan llegar a desembargar de propiedad del aquí demandada, **SERINGEL S.A.S**, decretado por el **Juzgado 57 Civil Municipal** de esta ciudad, dentro del proceso ejecutivo, # 2019- 305 de Varillas y Eléctricos de Colombia Ltda contra la mencionada sociedad.

Ofíciense y envíese el mismo en la forma que indica el art. 11 del Decreto 806 de 2020, del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Obre en autos la notificación personal enviada a la dirección física de la demandada, para lo pertinente.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 31 hoy 4 de septiembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros

